



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00143-00

El 03 de junio de 2022 la parte activa allega recurso de reposición en subsidio de apelación, se advierte que, el recurso de reposición no es procedente frente a sentencia.

Ahora bien, por haber sido presentado en tiempo oportuno el recurso de APELACIÓN, en contra de la sentencia proferida en el presente asunto; en el efecto SUSPENSIVO se concede el mismo, y se ordena la remisión del expediente a los Jueces Civiles del Circuito (R) de la localidad, a través Centro de Servicios Administrativos. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 323 y siguientes CGP, sin que sea necesario la reproducción del expediente, como quiera que se realizará el envío de manera digital.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

098

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1e315099d032f301bacc6e439e8e19cf9d53fc12ff233c5be1965e609b75f3**

Documento generado en 08/06/2022 01:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>